

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Nueve (09) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2022-00351** de **ADRIANA PAULINA GAFARO MANYOMA** contra **ESTUDIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - ESINCO SPA SUCURSAL EXTRANJERA EN COLOMBIA** informando que la parte actora allegó escrito de subsanación de la demanda en término. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En observancia del informe Secretarial que antecede, encuentra este Despacho que la demanda fue subsanada en legal forma dentro del término de ley, encontrándose reunidos los requisitos de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda promovida por **ADRIANA PAULINA GAFARO MANYOMA** actuando a través de apoderado judicial, en contra de la sociedad **ESTUDIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - ESINCO SPA SUCURSAL EXTRANJERA EN COLOMBIA** a través de su representante legal o quién haga sus veces. Désele el trámite del Proceso Ordinario Laboral.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente por el extremo demandante este auto admisorio a la accionada y désele traslado de la demanda a la accionada por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, entregándole copia de la demanda, subsanación y sus anexos.

Se le advierte al extremo demandado que deberá aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Núm. 2 del C.P.T. y S.S.).

Las partes deberán remitir a los demás sujetos procesales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen (Art. 3 Ley 2213 de 2022).

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar al Dr. **MAURICIO SÀENZ TRUJILLO** en calidad de apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder que le fue otorgado (Arch. 03 fls. 15-16).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Galindo Caballero', written in a cursive style.

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO NUMERO 40 FIJADO HOY 26 DE ABRIL DE 2023 A
LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria